

El papel de las pymes de Balears



JOSÉ MARÍA
GILGADO

Presidente de la Asociación
de Empresarios

Abrir una empresa en Balears no es lo más complicado a lo que se enfrenta un emprendedor; lo difícil es poder vivir de ella. Y si además el empresario es capaz de crear varios puestos de trabajo, es casi como un héroe. Aun así, la administración pública no nos lo pone fácil; según el proyecto "Doing Business" que proporciona una medición objetiva de las regulaciones para hacer negocios y su aplicación en 189 economías y en algunas ciudades seleccionadas en el ámbito nacional, Balears está en el puesto 15 de 19 ciudades españolas. Según este estudio empírico, Balears está en el puesto 10 en la categoría "Apertura de una empresa", 18 en el "Manejo de permisos de construcción", 4 en "Obtención de Electricidad" y 12 en la de "Registro de propiedades". El número de procedimientos es de 9 para la apertura de una empresa frente a los 4,7 de la media de la OCDE (casi el doble) y se tardan 20,5 días frente a los 8,3 de los países desarrollados.

Tampoco ayuda el clima de desconianza e inseguridad jurídica que pueden crear algunos de los cambios legislativos anunciados, así como cambios fiscales asociados a la creación de nuevos impuestos.

Es justo que se reconozca el papel de los autónomos y de las pequeñas y medianas empresas de Balears en la recuperación económica, en la creación de riqueza y creación de puestos de trabajo de la comunidad, puesto que representan más del 95% del tejido empresarial. Solo si somos capaces de hacer llegar este mensaje a la sociedad y a los representantes públicos, podremos hallar el camino para la recuperación de la sociedad de bienestar que todos deseamos, creando empleo de calidad y bien remunerado.

Así pues, el ejecutivo debería hacer efectiva su voluntad de diálogo con el empresariado y crear mesas de trabajo para escuchar sus necesidades, problemas y posibles soluciones, reivindicar su valor social y apoyarle mediante medidas de flexibilización, eliminación de trabas burocráticas, simplificación del marco normativo, mayor seguridad jurídica, coordinación entre las distintas administraciones, estar al corriente de los pagos con los proveedores, entre otras medidas necesarias para que se reactive la inversión empresarial y mejorar así la competitividad de las empresas.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

Los indicadores de actividad del sector servicios correspondientes al mes de septiembre son mejores que en el mismo periodo del año anterior. El Índice de Cifra de Negocio es un 8,09% mejor que en septiembre de 2014 y el Índice de Empleo fue un 2,38% mejor que un año antes. Respecto al mes de agosto, como es normal, tanto la cifra de negocio como el Índice de Empleo han experimentado un severo descenso.

136,32

Índice de Cifra de Negocio

El Institut Balear d'Estadística ha cuantificado en 136,32 el Índice de Cifra de Negocio correspondiente al pasado mes de septiembre. Es un dato positivo, puesto que es un 17,06% menos que en agosto, pero un 8,09% más que en septiembre de 2014.

121,39

Índice de Empleo

El Índice de Empleo del sector servicios se situó en 121,39 durante el pasado septiembre. La cifra, como es lógico, supone un descenso respecto a agosto, que alcanza el 2,79%. En cambio, en términos interanuales el incremento es del 2,38%.

La Ley General Tributaria



MIGUEL FONT

Economista y abogado
del Bufete Antonio Font

El pasado día 12 de octubre entró en vigor la reforma de la Ley General Tributaria, aprobada por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre. Se trata de una reforma prolija con evidentes consecuencias prácticas en las relaciones entre la Administración y los contribuyentes. No obstante, a mi juicio, si algo caracteriza a este cambio legislativo es que nos hallamos ante una reforma concebida por la Administración en beneficio de la propia Administración.

Así lo constaté recientemente en una conferencia a cargo de la Dirección General de Tributos, en la que se abordó, en primera persona, la justificación de la reforma, so pretexto de la necesidad de la Administración de reducir la litigiosidad en el ámbito tributario.

Pues bien, ¿resulta admisible, en un estado social y democrático de derecho, que sea precisamente la Administración quien lidere en solitario una reforma de tanta trascendencia?

¿No goza ya la Administración de suficientes potestades exorbitantes (autorregulación ejecutiva "solve et repete", presunción de legalidad, inembargabilidad, etc.) y de una manifiesta posición de privilegio frente al administrado?

Y por ende, ¿no constituye este proceder una lesión evidente del principio de división de poderes inspirado en Montesquieu y consagrado en nuestra Carta Magna?

Entre las numerosas novedades diseñadas "ad hoc" en pro de los intereses de la Administración (ampliación del plazo de

las actuaciones inspectoras, delito contra la Hacienda Pública, condena en costas, recuperación de ayudas de Estado, etc.), quisiera destacar la que entiendo afecta de pleno a los pilares fundamentales del ordenamiento tributario:

Imprescriptibilidad: la reforma dispone que no prescribirá el derecho de la Administración a comprobar hechos producidos en ejercicios prescritos, cuando pudieran tener incidencia en ejercicios no prescritos.

Por si esto fuera poco, se establece un plazo especial de prescripción de 10 años del derecho de la Administración a comprobar bases pendientes de compensar.

Me invade la curiosidad: ¿No es del todo hiriente que al contribuyente se le imponga un plazo máximo de 4 años para solicitar devoluciones y que, ahora, la Adminis-

Es una reforma concebida por la Administración en beneficio de la propia Administración

tración "exija" privilegios adicionales en materia de prescripción?

¿No se está vulnerando de manera palmaria el principio de seguridad jurídica recogido en el artículo 9.3 de la Constitución?

En suma, me temo que la reforma que nos ocupa supone un retroceso en el desarrollo del ordenamiento tributario, un deterioro evidente de la seguridad jurídica y una merma en los derechos y garantías de los contribuyentes.

Sirvan estas líneas para poner de relieve una modesta reflexión sobre el panorama tributario actual y, en ningún caso, para sentar cátedra. Y es que, afortunadamente, todavía podemos traer a colación el viejo proverbio del teólogo alemán Martín Lutero, según el cual "el pensamiento está libre de impuestos". O por lo menos, hasta la fecha.

